

a la madre de dicho/a menor doña Aiva Vaiceliunate, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

La propuesta del Instructor del presente procedimiento consiste en la ratificación del desamparo provisional y del resto de medidas de protección.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 22 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer la beneficiaria de la subvención individual de emigrante concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 541-2008-00000081-1.

Interesada: Graciela Carretero Ruiz, con DNI/NIF 79.034.866-N, y domicilio en calle Manuel de Falla, 11, 29640 Fuengirola (Málaga); y Avenida de Mijas, 3, Edif. Vacaciones II, bloque 2, 9.º C, 29651 Mijas (Málaga).

Acto Notificado: Resolución de reintegro de fecha 6 de octubre de 2010.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.540,22 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.400,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro (140,22 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se hace pública la Resolución de 25 de noviembre de 2010, de concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales ejercicio 2010, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales ejercicio 2010, de acuerdo con el Decreto 138/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 25 de noviembre de 2010, de concesión de ayudas dictadas al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y convocadas para el ejercicio 2010 por Resolución de 23 de febrero de 2010 de esta Dirección General (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 51, de 16 de marzo).

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.11 de la Orden anteriormente citada será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estará a la disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales C/ Levies, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de Planta Semi-móvil de tratamiento de áridos cantera San Rafael, en el término municipal de Córdoba. (PP. 2316/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial